



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

## CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 07 de julio de 2023, a las 09:00 horas a fin de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

### **Comisión de Interpretación de Asuntos Legales**

1. Expediente Interno N° 2396/2020 - FRENTE DE TODOS - VIOLENCIA INSTITUCIONAL Y VIOLENCIAS ESTATALES. Proyecto de resolución.
2. Expediente N° 4123-0916/18 Cpo. 1 - YEZA MARTIN (INT.MPAL.) SOLICITA LICENCIA. Proyecto de ordenanza.

### **Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos**

3. Expediente interno N° 1822/14 Cpo. 3 - Ordenanza Remises. Proyecto de ordenanza.
4. Expediente Interno N° 0899/02 Cpo.7 - Asociación de taxis de Pinamar - Solicitan modificación ordenanza. Proyecto de ordenanza.
5. Expediente Interno N° 2265/18 Cpo. 1 - COMISION DE PLANEAMIENTO - OLIMPO ZAMUDIO S/SU SOLICITUD. Proyecto de ordenanza.
6. Expediente Interno N° 2485/21 Cpo. 1 - María Victoria Palazzolo - Habilitacion verduleria. Proyecto de ordenanza.
7. Expediente N° 4123-1819/05 Cpo. 1, - 4123-1722/15 Cpo. 1 y 4123-1283/2020 Cpo. 1 (Bicisenda/Cicloviias/Movilidad Sustentable). Proyecto de comunicación.
8. Expediente N° 4123-1882/2020 Cpo. 1 y 2 - Mingote Juan Carlos - Proyecto Renata 34ª y la Ordenanza 6025/2021 y sus futuras modificaciones. Proyecto de ordenanza.

### **Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas**

9. Expediente N° 4123-1339/2023 Cpo. 1 - RECONOCIMIENTO DE DEUDA - SERVICIO DE LUZ NIDOS I Y II. Proyecto de ordenanza.
10. Expediente N° 4123-1209/23 Cpo. 1 - DONACIÓN COOPERADORA DE PINAMAR. Proyecto de ordenanza.
11. Expediente N° 4123-1074/22 Cpo. 1 - CAMPEONATO PROVINCIAL DE ENDURO ARENA SERIES. Proyecto de ordenanza.
12. Expediente N° 4123-0124/2022 Cpo 1 - CONTRATO DE LOCACIÓN DE KORELL ANDREA VANESA - OPERADOR DE CALLE. Proyecto de comunicación.
13. Expediente Interno N° 2554/2022 Cpo. 1 - BENUSSI FRANCISCO EXIMICION IMPUESTO MUNICIPAL. Proyecto de decreto.
14. Expediente N° 4123-1210/2023 Cpo. 1 - DONACION RESPIRADOR PARA PEDIATRIA. Proyecto de ordenanza.
15. Expediente N° 4123-1076/2021 Cpo. 1 Alc. 1 - HABILITACION VENTA DE ARTICULOS PARA MASCOTAS Y PELUQUERIA CANINA "COLITAS" AV. VICTOR HUGO 1217 - FERREYRA JORGE ADRIAN. Proyecto de ordenanza.

**Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.**

**Pinamar, 7 de Julio de 2023**

---

Secretario del H.C.D.

---

Presidente del H.C.D.

# Proyecto de resolución

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 2396/20 Cuerpo 1** caratulado: FRENTE DE TODOS - VIOLENCIA INSTITUCIONAL Y VIOLENCIAS ESTATALES Y;

## CONSIDERANDO:

Que el Edil PABLO PERRONE fue denunciado el día 23 de junio por Ediles perteneciente a su mismo bloque político.

Que la denuncia fue radicada por una expresión y opinión que efectuó el concejal Perrone, dirigiéndose, en uso de su palabra, a la Presidencia del cuerpo en el marco de la Sesión ordinaria del Concejo Deliberante llevada a cabo el día 23 de junio del corriente año.

Que en virtud de mantener indemne los principios democráticos y el libre ejercicio de las funciones en el marco de este Cuerpo Deliberativo, resulta imperativo manifestar que el ejercicio de nuestra labor, goza de inmunidad de opinión y libertad de expresión, ya que es un elemento central de la forma representativa y republicana de nuestro gobierno. Siendo la finalidad de ésta proteger la función deliberativa de nuestro Concejo. Ello, conforme lo establece el Artículo 72 de la LOM, en concordancia con lo establecido en el Artículo 97 de la Constitución Provincial y el Artículo 68 Constitución Nacional.

Que es una actitud reprochable hacer ABUSO de los derechos ganados por las Mujeres con la finalidad de perjudicar a un miembro de nuestro Poder Legislativo Municipal por motivos netamente políticos. Ya que no existió por parte del Concejal Perrone en el marco de la Sesión del día 23 de junio ningún acto de hostigamiento, maltrato, ni violencia verbal hacia quienes impulsan la denuncia.

Que transitando los cuarenta años de Democracia este Cuerpo tiene el deber de reafirmar los valores democráticos que nos unen, creyendo en el estado de derecho y en el correcto uso de los derechos consagrados.

Que en el marco de transparencia de nuestro cuerpo deliberativo todas las sesiones son de público acceso mediante el canal oficial de YouTube del Concejo Deliberante donde son transmitidas en vivo las mismas, pudiendo acceder la población a los fines de lograr la participación ciudadana que la democracia postula.-

## POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

### Proyecto de Resolución

**ARTICULO 1:** El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar repudia cualquier acto que intente cercenar la libertad de expresión consagrada en nuestra Constitución Nacional, Provincial y la Ley Orgánica Municipal, y todo acto que afecte la libertad de cada uno de los ediles de pensar, hacer uso de la palabra y votar en consecuencia.

**ARTICULO 2:** De forma.

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente N° 4123-0916/18 Cuerpo 1** Caratulado: "YEZA MARTIN (INT.MPAL.) SOLICITA LICENCIA" y;

## CONSIDERANDO:

Que mediante la nota obrante a fojas 88 el Intendente Municipal Martin Iván Yeza solicita licencia desde el día 10 de julio del 2023 al 10 de agosto del 2023 inclusive.

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 108 Inc. 13) del Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, constituye una atribución propia del Departamento Ejecutivo solicitar licencia al Concejo en caso de ausencia mayor de cinco días.

Que el plazo de la licencia solicitada se encuentra dentro del establecido en el Artículo citado.

Que el Artículo 15 del Decreto-Ley 6769/58-Ley Orgánica de las Municipalidades, establece el procedimiento de reemplazo; ello en virtud de las atribuciones conferidas al Departamento Deliberativo plasmadas en el Artículo 63, inc.2 del plexo normativo citado.

Que en virtud de lo ut-supra señalado y en relación a lo establecido en los Artículos 15, 16 y 108 Inc. 13) del Decreto-Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades se eleva el presente.

## POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales, eleva el siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Martin Iván Yeza, DNI 31.977.811 a hacer uso de la licencia solicitada desde el día 10 de julio del 2023 al 10 de agosto del 2023 inclusive.

**ARTICULO 2:** Designese en su reemplazo y durante el periodo que dure la misma, a la Sra. Alejandra Apolonio DNI 17.695.717

**ARTICULO 3:** Notifíquese del alcance de la presente a la Sra. Sandra Haedo, DNI 14.527.329.

**ARTICULO 4:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 1822/14 Cuerpo 3** Caratulado Ordenanza Remises;

## CONSIDERANDO:

Que en la sesión del 14 de abril de 2023 fue aprobada la Ordenanza N 6429/2023;

Que la Dirección de Comercio fs. 448/450 expresa que sería necesario, para la correcta interpretación de la norma, modificar la redacción del Artículo 1 de la citada ordenanza, por entender que se ha deslizado un error involuntario de titeo en el mismo, toda vez que son las unidades afectadas al servicio de Remise las que están sujetas a un plazo de renovación conforme normativa vigente, no así la licencia per se.

Que a tales efectos la Secretaria de Hacienda y Modernización incorpora **Proyecto de Ordenanza** a fs. 453

## POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Modifíquese el Artículo 1 de la **Ordenanza N° 6429/23** que quedará redactado de la siguiente manera:

Autorícese al Departamento Ejecutivo a prorrogar por el término de un (1) año a partir de la presente, el periodo establecido por **Ordenanza N° 4430/14** Art 3, inciso e) que regula el plazo de antigüedad en los automóviles que prestan el servicio de remis, a todas aquellas unidades con vencimiento 2023

**ARTICULO 2:** De forma

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 0899/02 Cuerpo 7** , Caratulado: Asociación de taxis de Pinamar, Solicitan modificación ordenanza y;

## CONSIDERANDO:

Que mediante **Ordenanza N° 6428/23** el Honorable Concejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo a prorrogar por el termino de un año, todas aquellas "Licencias" con vencimiento 2023;

Que dicha redacción debería decir "unidades" en veza de "licencias", debido a que son las unidades, no las licencias, las que poseen vencimiento;

Que la **Ordenanza N° 6465/23** autoriza al Departamento Ejecutivo a establecer facilidades de pago a los propietarios de las Licencias de Taxi otorgadas por **Ordenanza N° 6335/22** , pero cuenta con un error involuntario de tipeo en la redacción, en la cantidad de cuotas por periodo y los años consignados.

Que por lo expuesto resulta necesaria la modificación de la redacción de ambas ordenanzas.

## POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Modifiquese el Artículo 1 de la **Ordenanza N° 6428/23** , el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar por el termino de un (1) año a partir de la presente todas aquellas unidades con vencimiento 2023".-

**ARTICULO 2:** Modifiquese el artículo 1 de la **Ordenanza N° 6465/23** , el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder a los propietarios de licencias de taxi otorgadas por **Ordenanza N° 6335/22** , un plan de pago de 24 cuotas mensuales y consecutivas, conforme los siguientes montos: }

a-. de abril a noviembre: cuotas mensuales de trescientos (300) módulos;

b-. de diciembre a marzo: cuotas mensuales de mil cien (1100) módulos.

A los siguientes propietarios de Licencias:

Licencia de Taxi 1138 - Titular: Adasme Diaz José

Licencia de Taxi 1139 - Titular: Moreira, Aldo

Licencia de Taxi 1140 - Titular: Cigarreta, Paulo Martin A

Licencia de Taxi 1141- Titular: Moreno, Mauricio

Licencia de Taxi 1142 - Titular: Claros Zurita, Edgar

Licencia de Taxi 1143 - Titular: Rosales, Nestor

Licencia de Taxi 1144 - Titular: Rodriguez, Fernando

Licencia de Taxi 1145 - Titular: Barrio, Marcelo

Liciencia de Taxi 1146 - Titular: Sauco, Nancy

Liciencia de Taxi 1147 - Titular: Fernandez, Roberto

Liciencia de Taxi 1148 - Titular: Ruiza, Martin

Liciencia de Taxi 1149- Titular: Gahn, Luciana

Liciencia de Taxi 1150 - Titular: Diaz, Emilio"

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 2265/18 Cuerpo 1** caratulado: "COMISION DE PLANEAMIENTO - OLIMPO ZAMUDIO S/SU SOLICITUD y:

## CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 3243, la Sra. Olimpo Zamudio Hilaria solicita renovación de su permiso para la actividad de Kiosco en su domicilio en la Calle Argel N° 1664 de la Localidad de Ostende.

Que por las **Ordenanza N° 5720/20** , N° 5931/21 y N° 6168/22 se prorrogó los permisos de uso precario.

Que luego de que la comisión de Planeamiento diera tratamiento a la nota consideran renovar el permiso precario solicitado.

## POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar, por el plazo de un (1) año, un permiso de uso precario a la Sra. Hilaria OLIMPO ZAMUDIO para continuar con su actividad comercial de Kiosco en el domicilio sito en calle Argel N° 1664 de la Localidad de Ostende, conforme a los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2:** El presente permiso solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de los requisitos que determinara el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación requerida.

**ARTICULO 3:** De Forma



# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 2485/21 Cuerpo 1** Caratulado: "María Victoria Palazzolo - Habilitacion verduleria" y:

## CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3249** se presenta la Señora Victoria Palazzolo DNI: 18.234.538 y solicita la renovación del permiso para desarrollar la actividad de Verdulería en su domicilio sito en la Calle San Petesburgo N° 1783 (casa N° 16) de la Localidad de Ostende.

Que se analizó la Nota de la Señora Palazzolo en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y se resolvió otorgar la renovación del uso precario.

Que dadas las particularidades del caso, este Cuerpo Deliberativo vería con agrado acceder a lo peticionado y conceder el permiso de uso precario por un plazo determinado.

## POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar por el plazo de un (1) año, un permiso de uso precario a la Señora Victoria Palazzolo, DNI: 18.234.538 para la Actividad Comercial de Verdulería en el domicilio sito en calle San Petesburgo N° 1783 (casa N° 16) de la Localidad de Ostende.

**ARTICULO 2:** El presente permiso solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de los requisitos que determinara el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación requerida.

**ARTICULO 3:** Adjúntese la **Nota N° 3249** al Expediente del Visto.

**ARTICULO 4:** De Forma

# Proyecto de comunicación

En tratamiento

## **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-1819/05 Cuerpo 1** caratulado DEPARTAMENTO EJECUTIVO - VECINOS SOLICITAN CONSTRUCCION BICISENDA, el **Expediente N° 4123-1722/15 Cuerpo 1** caratulado CONSTRUCCION DE BICISENDA 1700 ML y **Expediente N° 4123-1283/20 Cuerpo 1** caratulado PLAN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE ETAPA 1 BICISENDAS/CICLOVIAS ZONA CENTRICA PINAMAR ; Y

## **CONSIDERANDO:**

Que ingresaron a este Honorable cuerpo el 05 de mayo los expedientes del visto, los cuales fueron solicitados por el bloque del Frente de Todos;

Que no habiéndose presentado en la comisión los solicitantes y ante la ausencia reiterada no se dio tratamiento a los mismos;

Que encontrándose agotada su instancia, la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos decide remitirlos al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder;

## **POR ELLO:**

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente

### **Proyecto de Comunicacion**

**ARTICULO 1:** Remítanse al Departamento Ejecutivo los Expedientes del visto, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El Expediente N° 4123-1882/2020 cuerpo 1 y 2, Caratulado Mingote Juan Carlos - Proyecto Renata 34ª y la Ordenanza 6025/2021 y sus futuras modificaciones. Y:

## CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del presente se registra el trámite iniciado en el marco de la **Ordenanza N° 6025/21** solicitando suscripción de Convenio Urbanístico para los inmuebles de nomenclatura Circ.: IV, Sec.: U,

Mnz.: 86, Parc.: 2, 3, 4.-

Que, habiendo concretado la etapa de consulta inicial con la totalidad de información solicitada, y luego de un intercambio fructífero que derivó en mejoras sustanciales para el proyecto, se analizó favorablemente por parte de la Autoridad de Aplicación, quien entiende que resulta admisible en términos urbanísticos, siendo viable su tratamiento en las próximas instancias del proceso.

Que, conforme a lo normado, el desarrollador realizó el pago de la Tasa Especial de PESOS \$716.002,46, dando inicio formal al proceso administrativo para la evaluación del proyecto en el marco de lo normado por la **Ordenanza N° 6025/21** . -

Que, resueltas las devoluciones técnicas necesarias por parte de la Secretaría de Planeamiento, se dio intervención a la Comisión de Tasación Municipal realizada en el mes de junio del año 2022, a fin de establecer la valorización en carácter de Contraprestación Mínima Requerida, de PESOS \$67.560.053,07, monto que incluye lo percibido en concepto de Tasa Especial para el inicio del trámite. -

Que por cuestiones de conveniencia y ante lo propuesto por la Autoridad de Aplicación, se acuerda como Compensación Urbana la construcción de dos (2) viviendas correspondientes a la Tipología -A- de sesenta (60) metros cuadrados cubiertos y ocho (8) metros cuadrados semicubierto, y una (1) unidad de vivienda correspondientes a la Tipología -B- de setenta y ocho (78) metros cuadrados cubierto y once (11) metros de superficie semicubierto, por lo que recibe un descuento del veinticinco por ciento (25%) sobre el cálculo de la Contraprestación Mínima tasada.

Que habiendo completado la documentación mínima respectiva de proyecto y no encontrando objeciones para el avance del trámite. se da intervención a la Comisión de Evaluación de Proyectos Urbanos, a fin de Dictaminar al respecto en función de sus competencias.

Que, por decisión de dicha Comisión, se procede a la apertura de un Registro de Oposición, como método de participación ciudadana para que el Municipio pueda reconocer la opinión de los contribuyentes que quieran manifestarse en tal sentido.

Que, cumplida con tal instancia, no habiendo recibido ningún tipo de manifestación en oposición a la propuesta, la Comisión de Evaluación de Proyectos Urbanos dictamina favorablemente respecto al proyecto en cuestión dando lugar a la suscripción del Convenio Urbanístico.

Que en consecuencia, a través de la Resolución Nro. 0286/2022, por las atribuciones conferidas a esta Secretaría, en calidad de Autoridad de Aplicación de la Ordenanza 6025/2021, se otorga la **FACTIBILIDAD URBANISTICA** al proyecto identificado como "Renata 34ª para el inmueble de nomenclatura Circ.: IV, Sec.: U, Mnz.: 86, Parc.: 2, 3, 4, presentado por "PROYECTO SEMARANG S.A."

Que se ha dado cumplimiento a todos los requerimientos según lo normado para la suscripción del Convenio Urbanístico del Proyecto, por lo que se elevan las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y evaluación de la homologación del mismo. -

## POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

## Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Homológuese el Convenio Urbanístico celebrado entre la Municipalidad de Pinamar y Proyecto Semarang S.A, suscripto con fecha 28 de abril 2023, identificado como "Renata 34<sup>a</sup> bajo el número 0080/2023 obrante a fs. 502 a 512 del Expediente 4123-1882/2020 Anexo II que integra la presente Ordenanza como Anexo 1.

**ARTICULO 2:** Modifíquese el artículo 3 en su totalidad de la Ordenanza Municipal 6368/2022 que quedará redactado de la siguiente manera:

"La aprobación del proyecto según el Art. 1, quedará supeditada al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

A Presentar el Proyecto Ejecutivo Final incorporando, además de los componentes e implicancias constructivas, todos los alcances del desarrollo propuesto, contemplando las observaciones expuestas en la Comisión de Evaluación de Proyectos Urbanos;

B) Presentación de la totalidad de la Documentación Técnica Final de obra en la Dirección de Obras Particulares siguiendo los procedimientos administrativos habituales en el Partido de Pinamar, sumado a la documentación adicional que las diferentes autoridades de aplicación soliciten, con un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. Asimismo, la aprobación quedará sujeta al análisis de la Dirección de Obras Particulares, siendo el profesional firmante responsable por el estricto cumplimiento de las normativas vigentes.

C) Perfeccionamiento de las Compensaciones Urbanas acordadas mediante la construcción de tres (3) unidades de vivienda - dos unidades de tipología A y una unidad de tipología B -, establecidas según el Anteproyecto de Desarrollo Urbano realizado por el Municipio, por un valor equivalente a la contraprestación mínima tasada por la Comisión de Tasación de valor actualizado, en el inmueble de patrimonio Municipal cuya nomenclatura catastral es Circ.: 4, Parc.: 6BZ.

**ARTICULO 3:** De forma

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente N° 4123-1339/23 Cuerpo 1** caratulado RECONOCIMIENTO DE DEUDA - SERVICIO DE LUZ NIDOS I Y II;

## CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre el Reconocimiento de Deuda por consumo de Energía Eléctrica Nido I y Nido II de la Empresa INDHAL S.R.L.;

Que los Servicios Eléctricos N° 40944 (Medidor 15606312) y 40945 (Medidor 15606309) se encuentran a nombre de dicha firma, en el marco de Ejecución de Obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en la Localidad de Ostende;

Que los trabajos de obra fueron realizados correctamente, pero la deuda quedo con la Cooperativa de Agua y Luz de Pinamar Ltda. (CALP).

Que conforme lo expuesto y luego de realizarse las diligencias del caso, por **Decreto N° 1596/23** de fecha 16 de Junio de 2023, se ordena a través de Contaduría Municipal a dar de Alta a los Servicios Eléctricos descriptos y por la Secretaria de Planeamiento, Vivienda y Hábitat a tramitar ante la CALP el cambio de titularidad a favor de la Municipalidad de Pinamar;

Que la Cooperativa de Agua y Luz de Pinamar Ltda. emite informe actualizado de deuda (\$889.501,65);

Que atento a lo expuesto, y a fin de regularizar la deuda que se mantiene con dicha Cooperativa, el Departamento Ejecutivo, ordena la confección del Instrumento Legal que materialice lo expuesto.

## POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Regístrese y Abónese a la Cooperativa de Luz y Agua de Pinamar Ltda. (CALP), la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHETA Y NUEVE MIL, QUINIENTOS UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 889.501,65), en concepto de consumo de energía eléctrica por trabajos de obras realizados oportunamente por la Empresa INDHAL S.R.L., teniendo en cuenta los alcances del **Decreto N° 1596/23** y demás constancias del Expediente del Visto.-

**ARTICULO 2:** Los gastos generados por consumo de energía eléctrica de los medidores citados en el segundo Considerando, serán imputados de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Sec. de Desarrollo; Categoría Programática 39.00.06 Niñez y Adolescencia y 39.00.00 Programa de Desarrollo Humano y Empleo (Dependencias de la Secretaria Nidos I y II); Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal: Objeto del Gasto 3.1.1 Energía Eléctrica.-

**ARTICULO 3:** Notifíquese por Contaduría Municipal y tome conocimiento la Secretaria de Desarrollo Humano y Empleo.-

**ARTICULO 4:** Comuníquese, dese al Registro Oficial del Municipio y cumplido archívese.

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El Expediente N° 4123-1209/23 Cuerpo 1 caratulado "DONACION COOPERADORA DE PINAMAR"; Y

## CONSIDERANDO:

Que el mismo Se refiere a la donación efectuada por la Asociación Cooperadora del Hospital Comunitario de Pinamar, a esta Municipalidad de Pinamar, que consiste en elementos varios para el normal funcionamiento de la Secretaria de Salud de esta Comuna;

Que el detalle del equipamiento donado, se encuentra descrito en la parte dispositiva de la presente;

Que en folio 23/24 la Secretaria de Salud solicita la aceptación de los equipamientos, dando continuidad para tal fin al circuito administrativo correspondiente;

Que de acuerdo a lo informado por las dependencias con competencia en el tema, se torna necesaria la confección del acto administrativo de aceptación, conforme lo establece el Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

## POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Aceptase la donación efectuada por la Asociación Cooperadora del Hospital Comunitario de Pinamar, a esta Municipalidad de Pinamar, que consiste en el equipamiento que seguidamente se detalla, elementos que serán afectados al normal funcionamiento del Hospital Comunitario Municipal, dependiente de la Secretaria de Salud:

- 1 (un) Blender mezclador oxígeno/aire comprimido de doble caudal 0-3lts/min y 3-30lts/min Famox PMG008
- 1 (un) Monitor de signos vitales Edam Leex X12
- 1 (una) Bomba de infusión a jeringa Simple Kellymed KL702
- 1 (un) Equipo de diagnóstico de pared con otoscopio, baja lengua Welch Allyn-4set de punción intraósea (2 adultos/2 niños) c/u Big pediátrico
- 1 (un) carro de paros singularis
- 1 (un) Tensiómetro pediátrico
- 1 (un) carro rodante para blender y calentador

**ARTICULO 2:** Los elementos donados deberán ser ingresados al Patrimonio Municipal, a su vez por la Secretaria de Salud gírese nota de agradecimiento al donante.-

**ARTICULO 3:** De Forma.

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente N° 4123-1074/22 Cuerpo 1** Caratulado, CAMPEONATO PROVINCIAL DE ENDURO ARENA SERIES.y:

## CONSIDERANDO:

Que a fojas 150 del expediente del visto, luce copia fiel de la nota presentada por el Sr. Paulo Adrian Urfini solicitando autorización para la realización de una competencia Enduro-Arena Series, fiscalizada por el FEBOM, los días 29 y 30 de julio del corriente.

Que la competencia cuya autorización se solicita corresponde a la 5ta. fecha del Campeonato Provincial de Enduro, el cual posee una concurrencia de mas de 250 pilotos en cada presentación, generando aporte económico a través de la hotelería y gastronomía.

Que sumado a la actividad económica que genera fuera de la temporada estival, se propone realizar una colecta de alimentos no perecederos y útiles escolares.

Que a fojas 151 del expediente del visto, luce copia fiel de la ordenanza 6453/2023, la cual establece la eximición del pago de derechos de ocupación o uso de espacios públicos como así también el pago de derechos de publicidad y propaganda para eventos deportivos y culturales, desde el 01/06/2023 hasta el 30/11/2023.

Que la autorización que se pretende otorgar se enmarca en las eximiciones mencionadas supra.

Que a fojas 157 del expediente del visto luce dictamen del Coordinador de Defensa Civil de la Comuna de Pinamar, donde se reitera las medidas de seguridad exigidas de fojas 27 a 30 del presente expediente.

Que a fojas 159 del expediente del visto luce copia fiel de la nota presentada ante los Bomberos de Policía de Costa del Este, luciendo a fojas 161 la repuesta favorable a petición incoada por el Sr. Urfini.

Que a fojas 160 del expediente del visto luce copia fiel de nota enviada por el Sr. Urfini poniendo sobre aviso al Hospital Comunitario de Pinamar de la realización de la competencia de Enduro del campeonato Arena Series.

Que a fojas 163 del expediente en visto luce copia fiel de nota enviada por la Federación Bonaerense de Motociclismo, por la cual se acredita la capacidad de la Asociación Civil MX del Norte para desarrollar este tipo de competencias, siempre cumpliendo con la normativa vigente.

Que a fojas 164 luce nota del Sr. Esteban Maggi donde informa que pondrá a disposición diferentes recursos para realizar un operativo preventivo los días 29 y 30 de julio del Corriente.

Que a fojas 165 luce nota del Sr. Gonzalo E. Barrios detallando una serie acciones para el desarrollo de la competencia cuya autorización pretende el Sr. Urfini.

Que a fojas 167 luce nota del Secretario de Gobierno de nuestra comuna quien hace una síntesis administrativa y destaca diferentes medidas a cumplimentar para el desarrollo del evento.

Que a fojas 170 luce dictamen del Secretario de Turismo de la comuna de Pinamar donde resalta la importancia de eventos de estas características en orden al atractivo turístico que despiertan, fomentando la actividad hotelera, gastronómica y por movimiento propio la actividad economica toda de nuestro Municipio.

Que en el dictamen mencionado supra dicho Secretario destaca la necesidad de dar cumplimiento efectivo a todas y cada una de las medidas de seguridad detalladas en el expediente del visto, así como también resalta la importancia de retrotraer la playa al estado anterior de la realización del evento, en pos del cuidado del medio.

Que vale la pena destacar que el en el año 2022 el Honorable Concejo Deliberante de la Comuna de Pinamar convalido por **Ordenanza N° 6238/22** , el **Decreto N° 1569/22** , por el cual se autorizo el mismo evento que pretende llevarse adelante nuevamente.

Que en virtud de lo detallado, contando con la presentación de diversa documentación e informes favorables por parte de diversas áreas del Municipio de Pinamar, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la realización del evento en cuestión.

**POR ELLO:**

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y cuentas, eleva el siguiente:

**Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Autorícese a la Asociación Civil MX del Norte, representada por el Sr. Paul Urfini, a realizar tanto la competencia como los trabajos para llevar adelante la misma, siendo fiscalizada por FEBOM, los días 29 y 30 de Julio de 2023, en el espacio denominado LA FRONTERA NORTE, conforme trazado que luce a fojas 39 del expediente del visto.

**ARTICULO 2:** Exíjase a través de la Secretaría de Seguridad la presentación de toda la documentación en cumplimiento de toda la normativa vigente y aplicable a estas competencias.

**ARTICULO 3:** Ejersace a través de la Secretaria de Seguridad en conjunto con la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico el contralor los días del evento el cumplimiento de parte de la Asociación Civil MX del Norte de todos y cada una de las medidas que deben cumplimentarse para celebrar el espectáculo en cuestión.

**ARTICULO 4:** Notifíquese al particular por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.

**ARTICULO 5:** de forma



# Proyecto de comunicación

En tratamiento

## **VISTO:**

El **Expediente N° 0124/22 Cuerpo 1** Caratulado: CONTRATO DE LOCACION DE KORELL ANDREA VANESA - OPERADOR DE CALLE y:

## **CONSIDERANDO:**

Que el 26 de Junio del 2023 se recibe el Expediente del visto a los fines de tomar vista del decreto N°1306/2023 donde veta parcialmente el Artículo 2 de la Ordenanza N° 6440/2023.

Que luego de tomar vista del Decreto, la Comisión entiende la remisión de las actuaciones al Departamento Ejecutivo.

## **POR ELLO:**

La Comisión de Presupuesto, hacienda y cuentas, eleva el siguiente

### **Proyecto de Comunicación**

**ARTICULO 1:** Remítase el Expediente del Visto al Departamento Ejecutivo a lo que estime corresponder.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

# Proyecto de decreto

En tratamiento

## **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 2554/22 Cuerpo 1** , Caratulado: "BENUSSI FRANCISCO EXIMICION IMPUESTO MUNICIPAL y;

## **CONSIDERANDO:**

Que por **Nota N° 3184/23** presentada el 07/03/2023 el Sr. Benussi Francisco solicita condonación y eximición sobre el inmueble el cual no posee titularidad.

Que la petición fue tratada en reiteradas comisiones y en reuniones de comisión con el peticionario (Actas N° 1, 2, 3, 11, 12, 13, 14, 15, 16, y 17 del 2023), con la intención de poder acompañar y otorgar dicha eximición.

Que la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas decide archivar el Expediente del visto quedando a la espera de la acreditación de titularidad del inmueble para así poder otorgar lo peticionado.

Que se han agotado el tratamiento de las actuaciones del expediente del visto.

## **POR ELLO:**

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente

### **Proyecto de Decreto**

**ARTICULO 1:** Pasen las actuaciones del Expediente Interno N° 2554/2022 al archivo del Honorable Concejo Deliberante, para su resguardo.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El Expediente N° 4123-1210/23 Cuerpo 1 caratulado DONACION RESPIRADOR PARA PEDIATRIA; Y

## CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a la donación efectuada al Hospital Comunitario de Pinamar, que consiste en 1 (un) respirador microprocesador de USO pediátrico/neonatal, con módulo de alto flujo incorporado neumovent advance;

Que el detalle del equipamiento donado, se encuentra descrito en la parte dispositiva de la presente;

Que en folio 12 la Secretaria de Salud solicita la aceptación del equipamiento dando continuidad para tal fin al circuito administrativo correspondiente;

Que de acuerdo a lo informado por las dependencias con competencia en el tema, se torna necesaria la confección del acto administrativo de aceptación, conforme lo establece el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

## POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Aceptase la donación efectuada a esta comuna, que consiste en el equipamiento que seguidamente se detalla, elementos que serán afectados al normal funcionamiento del Hospital Comunitario Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud:

\* 1 (un) respirador microprocesador de uso pediátrico/neonatal, con módulo de alto flujo incorporado neumovent advance.

**ARTICULO 2:** Los elementos donados deberán ser ingresados al Patrimonio municipal.

**ARTICULO 3:** De Forma

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El Expediente N° 4123-1076/21 Cuerpo 1 Alcance 1 , caratulado: "HABILITACION VENTA DE ARTICULOS PARA MASCOTAS Y PELUQUERIA CANINA "COLITAS" AV. VICTOR HUGO 1217 - FERREYRA JORGE ADRIAN"; y

## CONSIDERANDO:

Que a fs. 25 el Sr. Jorge Damián Ferreyra, presenta nota en el Departamento Ejecutivo donde solicita que se le condone la deuda en concepto de tasa de seguridad e higiene sobre la cuenta de comercio N° 211076.

Que de la documentación adjunta a fs. 25 vuelta y fs. 26, la cual acredita el motivo de la solicitud, surge que el peticionante ha sido encontrado responsable penal en comisión de delito en los términos del art. 5 inc.c) de la Ley 23737 y Ley 26052, cumpliendo sentencia producto de su situación procesal.

Que a fs. 32 luce dictamen de la Asesoría Letrada, la cual entiende que la causal invocada por el administrado no es suficiente a los efectos de requerir el beneficio de condonación.

Que por Acta N° 17/23, la comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas en un todo de acuerdo con los informes presentados por el Departamento Ejecutivo, decide rechazar lo peticionado.

## POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Rechácese la petición formulada por el Sr. Jorge Damián Ferreyra para condonar la deuda de la cuenta de comercio N° 211076, por lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Sr. Jorge Damián Ferreyra el alcance del presente.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, archívese